

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número (2880) de 19

11 JUN. 1993

Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros a las empresas COOTRANSTOCA LTDA., FLOTA SUGAMUXI S.A., Y AUTOBOY S.A. en la ruta RAMIRIQUI - SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. y VICEVERSA."

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Es una FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las contempladas en el decreto 1927 de 1991. y

[Signature]
Secretaría General

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la empresa COOPERATIVO DE TRANSPORTADORES DE TOCA "COOTRANSTOCA LTDA", mediante radicación 0311 del 7 de febrero de 1992 de la Regional Boyacá y 06722 del 3 de abril, modificado por el radicado 08014 del 30 de abril de 1992, solicitó al Instituto Nacional de Transporte y Tránsito se le autorice prestar el servicio en la ruta RAMIRIQUI - SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. Y VICEVERSA en un número de siete (7) horarios por sentido.

Que la empresa solicitante cumplió debidamente con los requisitos establecidos en el Decreto 1927 de 1991. La División de Empresas y Rutas del INTRA, elaboró el estudio No. 031 de 1992, en el cual se determinó que en la ruta RAMIRIQUI - SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. (VIA TIERRANEGRA) existe disponibilidad de cinco (5) horarios por sentido.

Que el INTRA mediante resolución No. 00127 del 13 de enero de 1993, ordenó la publicación de los horarios encontrados disponibles, la cual se efectuó en los diarios EL NUEVO SIGLO y REPUBLICA el día Martes 26 de Enero de 1993.

Que presentaron propuestas dentro del término establecido en el Decreto 1927 de 1991, las siguientes empresas:

EMPRESA	RADICADO No.	FECHA
Transportes los Muecas Expreso Colectivo del Oriente S.A. "TRANSORIENTE"	0488 Reg. Boyacá	16-II-93
Autoboy S.A.	03801 Of. Central	17-II-93
Flota Sugamuxi S.A.	03709 Of. Central	16-II-93
	03634 Of. Central	16-II-93

que no se presentaron oposiciones a la resolución 00127 del 13 de enero de 1993.

Que la empresa solicitante canceló el valor correspondiente a la radicación.

El Notario Primero del Circuito de Tunja CENTRIFUGO VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, en su calidad de Notario, certificó la presente radicación y corresponde con su copia auténtica que tuvo a la vista.

[Signature]
HERNAN A. OLANO CORREA
Notario

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros a las empresas COOTRANSTOCA LTDA., FLUTA SUGAMUXI AUTOBOY S.A. en la ruta RAMIRIQUI - SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. Y VICEVERSA."

Que mediante el estudio técnico 054 de 1993, se determinó al sumar los resultados por concepto de factores, el puntaje final obtenido por las empresas anteriormente mencionadas de la siguiente forma:

Cootranstoca Ltda.	:62.60
Flota Sugamuxi Ltda.	:62.19
Autoboy S.A.	:59.83
Transoriente S.A.	:47.29
Transportes Los Muiscas S.A.	:43.92

Que el Comité Nacional de Rutas, Horarios y Zonas de Operación en su sesión del día 2 de Junio de 1993, aprobó las recomendaciones dadas en el estudio 054 de 1993.

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección General,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a las Empresas COOTRANSTOCA LTDA., FLUTA SUGAMUXI S.A. y AUTOBOY S.A. la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta RAMIRIQUI - SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. Y VICEVERSA con los siguientes horarios:

a) COOTRANSTOCA LTDA.

Saliendo de Ramiriquí:

05:30-17:00

Saliendo de Santafé de Bogotá:

07:30-17:00

b) FLUTA SUGAMUXI S.A.

Saliendo de Ramiriquí:

04:00-12:00

Saliendo de Santafé de Bogotá:

06:00-12:30

c) AUTOBOY S.A.

Saliendo de Ramiriquí:

07:00

Saliendo de Santafé de Bogotá:

16:00

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Comité Nacional
de Transporte y Tránsito
[Signature]
Secretario General

El Notario Primero del Circulo de Tunja
CERTIFICA: que esta copia fué comprada
y corresponde con su copia autentica que
tuve a la vista
JUL. 21 1993
[Signature]
HERNAN A. ALVARO CORRI
al día



Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros a las empresas COOTRANSTOCA LTDA., FLOTA SUGAMUXI AUTOBOY S.A. en la ruta RAMIRIQUI - SANTIAFE DE BOGOTA D.C. Y VICEVERSA."

Características del Servicio: Nivel de servicio corriente, clase de vehículo buseta, Frecuencia diaria.

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa para ante este despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los

11 JUN. 1993

Zayda Barrero de Nobuera
ZAYDA BARRERO DE NOBUERA
Directora Liquidadora.

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito
JCO
Secretario General

Patricia Martínez García
PATRICIA MARTINEZ GARCIA
Secretaria General.

El Notario Encargado del Circuito de Tránsito
CERTIFICA: que esta copia fue tomada
y corresponde con su copia original que
tuvo a la vista.
JUL. 21 1993
Hernán Olano Cornea
HERNAN OLANO CORNEA
Notario

FBE/Carmenza.
NARTOCA